ALCALDÍA DE FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO PRORROGA y MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV202401343 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA

PARTES	MUNICIPIO DE FUNZA
NIT. No.	899.999.433-5
CONTRATISTA:	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA
NIT:	832.000.829-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JENNI VASQUEZ FIGUEROA
C.C:	1.073.504.658 expedida en Funza
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS ASI COMO EL APOYO ECONOMICO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA.
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($588.154.080.00)
PLAZO INICIAL:	CUARENTA DÍAS (45) CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
PRORROGA 1:	UN (1) MES

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA,** identificado con NIT No. 832.000.829-7 y representada legalmente por el señor **JENNI VASQUEZ FIGUEROA** identificado con C.C No. 1.073.504.658 expedida en Funza, y quien en adelante se denominará **CUNDEPORTES FUNZA,** se ha acordado celebrar la presente **PRORROGA Y MODIFICATORIO No. 01** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CV202401343** de 2024 previo las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día 07 de noviembre de 2024, entre el Municipio de Funza Cundinamarca y CUNDEPORTES FUNZA se suscribió el convenio interadministrativo **CV202401343** **2.** Que, el día 12 de noviembre de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio con un plazo de ejecución de CUARENTA DÍAS (45) CALENDARIO, sin exceder el 20 de diciembre de 2024, dando como fecha de terminación el día 20 de diciembre de 2024. **3.** Que para la ejecución del presente convenio, se estableció la entrega de varios elementos a la población de adulto mayor y personas con discapacidad, entre ellos unas sudaderas. **4** Que para dar cumplimento al presente convenio, CUNDEPORTES FUNZA celebró el contrato No. SAS 002 de 2024 con la UNION TEMPORAL CUNDEPORTES 2024, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREODEPORTIVOS ASI COMO EL APOYO ECONÓMICO A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA**”**.. **5.** Que por lo anterior, la UNION TEMPORAL CUNDEPORTES 2024, manifiesta que el proceso de elaboración y confección de sudaderas, tomará más tiempo teniendo en cuenta los tiempos de entrega de la materia prima por parte de la LAFAYETTE, toda vez que ésta les hizo saber, que la planta de producción se cerrará por el término de tres semanas durante el mes de diciembre de 2024. **6.** Que Cundeportes solicita la prórroga del convenio, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula novena del convenio, “ESPECIFICACIONES

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO PRORROGA y MODIFICATORIO No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV202401343 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA

TÉCNICAS", el contratista dio cumplimiento a los ítems ahí establecidos, exceptuando lo concerniente a la entrega de las sudaderas de adulto mayor y personas con discapacidad, ya que mediante solicitud de la empresa Unión temporal Cundeportes 2024, informa que la empresa Lafayette, (distribuidora de la materia prima) cerrará por un periodo de tres semanas durante el mes de diciembre y que los pedidos que se realicen después del 15 de noviembre del presente, se entregaran a finales de enero de 2025 y al inicio del convenio el día 12 de noviembre, no se había realizado el pedido de la materia prima para la confección de las sudaderas.. **7.** Por otro lado, se hace necesario modificar el convenio en cuanto a la forma de pago teniendo en cuenta que, para garantizar la entrega de las sudaderas, para que se mantengan los precios acordados con el distribuidor de la materia prima y garantizar así el cumplimiento de la entrega de los uniformes. **8** Así mismo, se hace necesario realizar las actividades programadas para llevar a cabo el desarrollo de las olimpiadas de discapacidad y adulto mayor, ya que los recursos del contrato y sus rubros corresponden a actividades específicas programadas por Cundeportes, por tanto no se cuenta con el rubro para cubrir los eventos que fueron incluidos en el convenio objeto de la solicitud, adicionalmente estos pagos deben girarse de la cuenta de ahorros que se abrió en el banco exclusivamente para recibir los recursos del convenio y poder hacer los pagos correspondientes. **9.** Que la Secretaria de Desarrollo Social, como supervisor del Convenio, avaló y aceptó la modificación y prórroga del convenio. **10.** Que por lo anterior, es imperioso para la administración modificar el convenio interadministrativo en el sentido de prorrogar el plazo establecido en la CLAUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO y modificar la forma de pago establecida en la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO, el cual quedará de la siguiente forma: a) prorrogar por un (1) mes, el termino de ejecución, en todo caso sin exceder el 20 de enero de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente convenio b) Forma de pago: el valor a pagar por parte del municipio de Funza, es decir la suma de $509.989.930 al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza, se realizará en un (1) único pago, previa presentación de un informe de ejecución de actividades del convenio **11.** Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, la supervisora delegada por el municipio del convenio interadministrativo considera viable realizar la Prórroga No. 1 solicitada por CUNDEPORTES FUNZA., de conformidad con los hechos ya expuestos y fundado en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes clausulas especiales: **CLAUSULA PRIMERA. – PRORROGA DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO y CUNDEPORTES FUNZA. acordamos prorrogar el término de ejecución pactado en la CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, por el término de **UN (01) MES,** es decir hasta el 20 de enero de 2025. Su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida la prórroga y cuatro (4) meses más, estos últimos para la liquidación del convenio. **CLAUSULA SEGUNDA** EL MUNICIPIO y CUNDEPORTES FUNZA. Acordamos MODIFICAR la forma de pago pactada en la CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: el valor a desembolsar por parte del municipio de Funza, es decir la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($588.154.080.00) al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza, se realizará en un (1) único desembolso, previa presentación de un informe de ejecución de actividades del convenio. **CLAUSULA TERCERA - DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN:** CUNDEPORTES FUNZA. deja expresa constancia con la suscripción del presente instrumento, que lo ha leído en su integralidad, que acepta su contenido, así como el de cada una de sus cláusulas, y manifiesta de forma libre y voluntaria que se declara a paz y salvo a la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO:** EL MUNICIPIO y CUNDEPORTES FUNZA. acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV202401343**, que no son objeto de modificación a través del presente. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO.** - se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

EMPRESA

(FIRMADO SECOP II)
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – CUNDEPORTES FUNZA
R/L: JENNI VASQUEZ FIGUEROA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	Original firmado
Proyectó	Wendy Bonilla Medina	Abogada – Secretaría Jurídica	Original firmado

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750